

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Plaza de Interventor.

*Provincia de Pontevedra*Diputación Provincial. Plaza de Adjunto a la Intervención.
Ayuntamiento de Cambados. Plaza de Interventor.**Depositarias de Fondos***Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de La Coruña. Plaza de Adjunto a la Depositaria.

Secretarías de segunda categoría*Provincia de Baleares*

Ayuntamiento de Bunyola. Plaza de Secretario, segunda categoría.

Provincia de León

Ayuntamiento de Vega de Espinareda. Plaza de Secretario, segunda categoría.

Provincia de Soria

Diputación Provincial. Jefatura de la Oficina Comarcal del Servicio de Asistencia Técnica.

Secretarías de tercera categoría*Provincia de Almería*

Disuelta la Agrupación de los municipios de Tijola, Armuña de Almanzora y Bayarque, y constituida la Agrupación de los municipios de Bayarque, Armuña de Almanzora y Bacares, por la Junta de Andalucía en uso de su competencia, se clasifican las Secretarías resultantes del siguiente modo:

Ayuntamiento de Tijola. Plaza de Secretario, tercera categoría, y queda como Secretario propietario don Juan García Ortiz, que lo era de la Agrupación disuelta.

Agrupación de los municipios de Bayarque, Armuña de Almanzora y Bacares. Plaza de Secretario, tercera categoría.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Darro. Plaza de Secretario, tercera categoría.

Provincia de Guadalajara

Constituida la Agrupación de los municipios de Salmerón, Escamilla, Castilforte y Millana por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría.

Provincia de León

Constituida la Agrupación de los municipios de Alija del Infantado y Pozuelo del Páramo por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, y queda como Secretario propietario de la Agrupación don José María Sánchez Córdoba, que lo era del municipio de Alija del Infantado.

Provincia de Málaga

Constituida la Agrupación de los municipios de Benalauría y Benarraba por la Junta de Andalucía, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la tercera categoría, y queda como Secretaria interina doña Isabel Rubín de Celis Carranza, que lo era del Ayuntamiento de Benalauría.

Provincia de Palencia

Agrupación de los municipios de Vertabillo y Castrillo de Onielo. Plaza de Secretario, tercera categoría.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Vega de San Mateo. Plaza de Secretario, tercera categoría.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo. Plaza de Secretario, tercera categoría.

Secretarías habilitadas*Provincia de Alicante*

Constituida la Agrupación de los municipios de Almudaina, Alquería de Aznar y Benasau por la Generalitat Valenciana, en uso

de su competencia, se clasifica la Secretaría en la categoría de habilitada y queda como Secretario habilitado en propiedad don Joaquín Vidal Mengual.

Provincia de Burgos

Disuelta la Agrupación de los municipios de Tordomar, Santa Cecilia y Avellanosa de Muño, de una parte, y, de otra, la Agrupación de los municipios de Villafruela e Iglesiasrubia, y constituida la Agrupación de los municipios de Tordomar, Avellanosa de Muño, Santa Cecilia e Iglesiasrubia por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la categoría de habilitada y queda como Secretario propietario don Luis Otea Cimarra, Secretario de Ayuntamiento a extinguir, que lo era de la Agrupación de los municipios de Villafruela e Iglesiasrubia.

Suprimir la siguiente plaza:

Provincia de Gerona

Plaza de Depositario del Ayuntamiento de Banyoles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de abril de 1987.-El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

11970 *ORDEN de 10 de abril de 1987, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se acuerda la aprobación inicial del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su entorno.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su entorno, elevado por la Dirección General de Urbanismo a los efectos de lo dispuesto en el número 1 del artículo 39 de la Ley del Suelo, y en cumplimiento de lo expresado en los artículos 6.2 y 5 de los Decretos 204/1984, de 17 de julio y 279/1986, de 8 de octubre, respectivamente.

Atendiendo a cuanto se dispone en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; el Reglamento de Planeamiento; el Decreto 204/1984, de 17 de julio, por el que se acuerda la formación del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su entorno, y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vista, asimismo, la propuesta de la Comisión de Planeamiento Territorial de Doñana y su entorno, en relación con la unidad de reajuste al ámbito territorial del Plan y en virtud de las facultades legalmente reconocidas en los artículos 2.3 y 6.2 del Decreto 204/1984, de 17 de julio, y 7, a) del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Reajustar el ámbito territorial del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su entorno, de conformidad con lo previsto en el número 3 del artículo 2.º del Decreto 204/1984, de 17 de julio, con la exclusión del término municipal de Umbrete y la inclusión de Bonares.

En consecuencia, el nuevo ámbito territorial afectará en todas las determinaciones que el Plan establece a los términos municipales de Almonte, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera y Rociana del Condado, en la provincia de Huelva; Aznalcázar, Pilas, Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa, en la provincia de Sevilla, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, en la provincia de Cádiz.

Segundo.-Aprobar inicialmente el Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su entorno.

Tercero.-Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director general de Urbanismo para que dicte las resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 10 de abril de 1987.-El Consejero, Jaime Montaner Roselló.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.